20252300012099

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252300012099

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 01-04-2025

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA prevista en el Capítulo VI. Etapa de selección, numeral 31, literal ii) "Contratos y/o Convenios Interadministrativos" del Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. M-PR-01 en su versión vigente, por tratarse de un acuerdo de voluntades suscrito entre dos entidades públicas y en concordancia con lo previsto en el literal c) del numeral 4º. del artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad, en razón a que:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: «Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales».

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece que: «[…] Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", en concordancia con el artículo 209 ibidem que en su parágrafo 2° señala que «[…] Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado […]».

La Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, "Colombia potencia mundial de la vida", señala en el parágrafo 4º del artículo 5º lo siguiente: «Los proyectos que se desarrollen en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, contribuirán a la implementación de programas estratégicos, que se financiarán bajo el principio de concurrencia de fuentes y requerirán de la articulación intersectorial y de los diferentes niveles de gobierno. Para ello, las entidades del orden nacional y territorial aunarán esfuerzos para formular y ejecutar proyectos que permitan la implementación de intervenciones públicas integrales de mediano y largo plazo».

Asimismo, el artículo 1º de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, que establece los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo - PND, señala lo siguiente: «El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso se debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia, es decir, en una cultura

de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común».

Es así como el PND se fundamenta en la búsqueda de una oportunidad para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento en armonía con la naturaleza.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026-PND está compuesto por cinco transformaciones los cuales son: (a) ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) seguridad humana y justicia social, (c) derecho humano a la alimentación, (d) internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, y (e) convergencia regional.

Una de estas transformaciones está contenida en el eje temático de "Convergencia Regional", que en uno de sus numerales se centra en "Territorios más humanos: hábitat integral" según el cual: Se promoverá el acceso a soluciones habitacionales y entornos dignos, que consideren enfoques diferenciales y prioricen los territorios históricamente marginados y la ciudad de origen informal, para su transformación en territorios de paz. Así mismo, se facilitará el acceso a bienes y servicios y espacios públicos de calidad, con criterios de adecuación cultural, sostenibilidad económica y ambiental, adaptación y mitigación del cambio climático, equidad, participación comunitaria y reconstrucción del tejido social".

Específicamente para la provisión y mejoramiento de vivienda rural el PND establece: Se desarrollarán estrategias para la provisión y mejoramiento de vivienda en los centros poblados y el rural disperso, considerando modelos autogestionarios, de acceso a crédito y de construcción en sitio propio, para reducir la desigualdad y la exclusión de la población rural. La construcción de estas estrategias debe incluir el reconocimiento de las particularidades de la ruralidad, incluida su multiplicidad de actores (campesinos, indígenas, centros poblados, etc.). Así mismo, se avanzará hacia el cálculo del déficit habitacional de grupos étnicos para generar información que contribuya al diseño y seguimiento de políticas públicas con enfoque diferencial. Se promoverá la implementación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural, considerando los municipios PDET, otros territorios mayormente afectados por la violencia y la incidencia de cultivos de uso ilícito.

El Programa de Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad prioriza sus acciones en territorios marginados y excluidos, donde existen brechas de desigualdad e inequidad que afectan el acceso a una vivienda digna y adecuada. Se priorizan municipios y áreas rurales y urbanas conforme a criterios de vulnerabilidad socioeconómica, déficit habitacional y necesidades territoriales específicas. En ese sentido, la infraestructura social y el mejoramiento de viviendas constituyen elementos clave para reducir dichas brechas, promoviendo soluciones que integren enfoques diferenciales, el uso de materiales y procesos constructivos sostenibles, y la adaptación a condiciones ambientales y culturales locales.

El Gobierno Nacional, a través de sus entidades, impulsa acciones para mejorar las condiciones de habitabilidad de la población en situación de vulnerabilidad, promoviendo el acceso a viviendas dignas y seguras en zonas urbanas y rurales. En este sentido, se desarrollan proyectos orientados a la reducción del déficit cualitativo de vivienda, mediante adecuaciones que mejoren la estructura, funcionalidad y sostenibilidad de los espacios habitacionales, con un enfoque diferencial que atienda las particularidades de cada territorio. Estas intervenciones buscan garantizar condiciones básicas de habitabilidad, fortalecer la cohesión social y contribuir al bienestar de las comunidades en situación de pobreza y pobreza extrema.

El tipo de intervenciones que realiza PROSPERIDAD SOCIAL permite aumentar las potencialidades y ventajas comparativas de las comunidades donde se realizan los proyectos para disminuir el desempleo, superar la

pobreza extrema, enfrentar los desafíos del cambio climático, consolidar la seguridad y lograr los objetivos de desarrollo sostenible 2030. La naturaleza de sus programas, sus antecedentes y resultados reflejan su funcionalidad y aporte en escenarios de postconflicto, guardando correlación directa con las necesidades de las regiones, las comunidades y las autoridades locales como actores protagónicos de su propio desarrollo. De allí que los programa obtenga sus recursos del Fondo de Inversión para la Paz - FIP como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la consolidación de la Paz.

Por todo lo anterior, las líneas de acción del PND y de PROSPERIDAD SOCIAL convergen en la mejora de las condiciones de habitabilidad, priorizando la reducción del déficit cualitativo de vivienda y la adecuación de espacios habitacionales dignos y sostenibles. En este contexto, se desarrollarán intervenciones orientadas al mejoramiento de viviendas en áreas urbanas y rurales, incorporando criterios de accesibilidad, habitabilidad, sostenibilidad y pertinencia cultural. Estas acciones buscan fortalecer el arraigo comunitario y mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables, contribuyendo a la equidad territorial y a la reducción de brechas socioeconómicas.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A. creada por el Decreto 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada mediante Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad de naturaleza comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto: "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

Adicionalmente, entre otras actividades que forman parte de su objeto social de ENTerritorio S.A., se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

Así las cosas, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. – es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

En ese sentido y con el fin de ejecutar las obras en las diferentes regiones del país focalizadas y priorizadas, dentro de las que se encuentra la intervención de obras de hábitat tipo MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA, se suscribió el contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERISIÓN PARA LA PAZ y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A., cuyo objeto es: «Prestar el Servicio de gerencia de proyectos para la formulación, maduración y ejecución de los

proyectos de infraestructura vial, social productiva y hábitat, priorizados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP», para el desarrollo y ejecución de las obras, con un plazo inicial de veintiséis meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 30 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2027.

Para las labores mencionadas anteriormente, se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO mediante el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos N.º 2024954, entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A – ENTERRITORIO S.A., cuyo objeto es: «La administración y pagos de los recursos que constituyen el PATRIMONIO AUTÓNOMO, derivados del Contrato Interadministrativo No. 911- FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, el cual tiene por objeto: "Prestar el Servicio de gerencia de proyectos para la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social productiva y hábitat, priorizados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP”», en virtud de los recursos remitidos por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERISIÓN PARA LA PAZ, quien será la entidad que aporta los recursos para la ejecución de cada uno de los proyectos en los municipios priorizados.

En el marco del Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP – 224015 de 2024, ENTerritorio S.A. tiene la obligación de «suscribir los respectivos convenios interadministrativos para formalizar las obligaciones de las Entidades Territoriales beneficiadas con la construcción y ejecución de los proyectos». Esta actividad se desarrolla en el contexto de la formulación, maduración y ejecución de los proyectos de infraestructura vial, social, productiva y de hábitat, priorizados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz (FIP).

En consecuencia, la interpretación y ejecución del presente convenio deberán enmarcarse en lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP – 224015 de 2024.

El presente proyecto fue priorizado por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERISIÓN PARA LA PAZ.

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

En consideración a que los convenios a suscribirse se celebrarán con entidades territoriales del orden municipal, priorizadas por Prosperidad Social en el marco del Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP – 224015 de 2024 suscrito con ENTerritorio S.A., su naturaleza jurídica es de carácter público. En este sentido, la contratación se fundamenta en la causal de contratación directa establecida en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, al tratarse de un convenio interadministrativo.

3. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. – es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos – Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio S.A. es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

Particularmente para la contratación, se establece que ENTerritorio S.A., en el marco de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, suscrito con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz, tiene a su cargo la ejecución de los proyectos priorizados.

En cumplimiento de dichas obligaciones, ENTerritorio S.A. debe suscribir los convenios interadministrativos con los entes territoriales beneficiarios, formalizando así los compromisos asociados a la construcción y desarrollo de los proyectos. Entre estos se encuentra el proyecto de "*MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE UNGUÍA, CHOCÓ*", cuya ejecución se adelanta en el marco de los lineamientos establecidos en el citado contrato.

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No 791

3.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la obligación prevista en el Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP – 224015 de 2024, ENTerritorio S.A. debe «suscribir los respectivos convenios interadministrativos para formalizar las obligaciones de las Entidades Territoriales beneficiadas con la construcción y ejecución de los proyectos». En este sentido, se hace necesario celebrar un convenio interadministrativo con el municipio de Unguía, departamento de Chocó, al ser uno de los proyectos priorizados por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERISIÓN PARA LA PAZ.

Dicho convenio se enmarca en la formulación, maduración y ejecución de proyectos de mejoramientos de condiciones de habitabilidad, tales como mejoramientos de viviendas y de unidades sanitarias, priorizados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz (FIP). A través de este convenio, el ente territorial, en su calidad de beneficiario del proyecto, adquiere obligaciones orientadas al cumplimiento de los fines de su ejecución, incluyendo la recepción de las obras y su mantenimiento y conservación.

En consecuencia, se requiere la suscripción del convenio interadministrativo con el Municipio de Unguía para aunar esfuerzos en la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE UNGUÍA, CHOCÓ", en el marco del Contrato Interadministrativo No. 911 FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

N/A

5. OBJETO Y ALCANCE

5.1 OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A, está interesada en suscribir el convenio interadministrativo derivado con el Municipio de Unguía que tendrá por objeto *"Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE UNGUÍA, CHOCÓ", en el marco del Contrato Interadministrativo No. 911 FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, celebrado entre DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A."*.

6. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

6.1 DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO A CONTRATAR

En consideración a que se trata de un convenio en el que ambas partes buscan aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto, no se establecen especificaciones detalladas de un servicio a contratar, sino la descripción de las obligaciones que cada una asume. Se resalta que el proyecto se ejecutará en el marco de lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP – ENTerritorio S.A 224015 de 2024, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y ENTerritorio S.A., y en concordancia con los proyectos priorizados por el DPS-FIP.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la ejecución del presente convenio no se requieren autorizaciones, permisos o licencias, dado el propósito de su suscripción como instrumento de coordinación interadministrativa. Sin embargo, en el marco de las obligaciones establecidas, el ente territorial debe coadyuvar en la obtención de los permisos necesarios para que el contratista seleccionado por ENTerritorio S.A., en su calidad de ejecutor del proyecto, pueda llevar a cabo la obra.

8. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del convenio no se requiere la contratación de un personal mínimo. No obstante, se contará con un comité técnico de seguimiento, en el cual participarán los supervisores del convenio, así como profesionales de las áreas de ingeniería y arquitectura, con el fin de garantizar el seguimiento y control de las obligaciones establecidas. En este contexto, no será necesario vincular personal adicional.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

9.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

En anexo análisis y matriz de riesgos (F-PR-32_V04)

9.2 ANÁLISIS DE GARANTÍAS

En anexo análisis y matriz de garantías (F-PR-33_V04)

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo previsto para la ejecución del convenio se contará a partir de su suscripción y comprenderá el tiempo necesario para la intervención del Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad de Viviendas en el Municipio de Unguía, Chocó, de acuerdo con las obras que se desarrollen en virtud de este, y seis meses adicionales, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se liquide el último de los contratos celebrados para tal fin, en todo caso, el plazo no podrá superar el 28 de febrero de 2027.

10.1 CONDICIÓN RESOLUTORÍA

El plazo de ejecución del convenio se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015. En caso de que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el presente convenio se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este.

11. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El convenio por suscribir deberá ser objeto de liquidación conforme a lo dispuesto en el numeral 50 del Manual de Contratación de ENTerritorio S.A., el cual establece cuáles son los contratos sujetos a liquidación, en particular lo previsto en el numeral 3, que incluye los convenios o contratos interadministrativos en el marco de su línea de negociación. El plazo para la liquidación será el establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

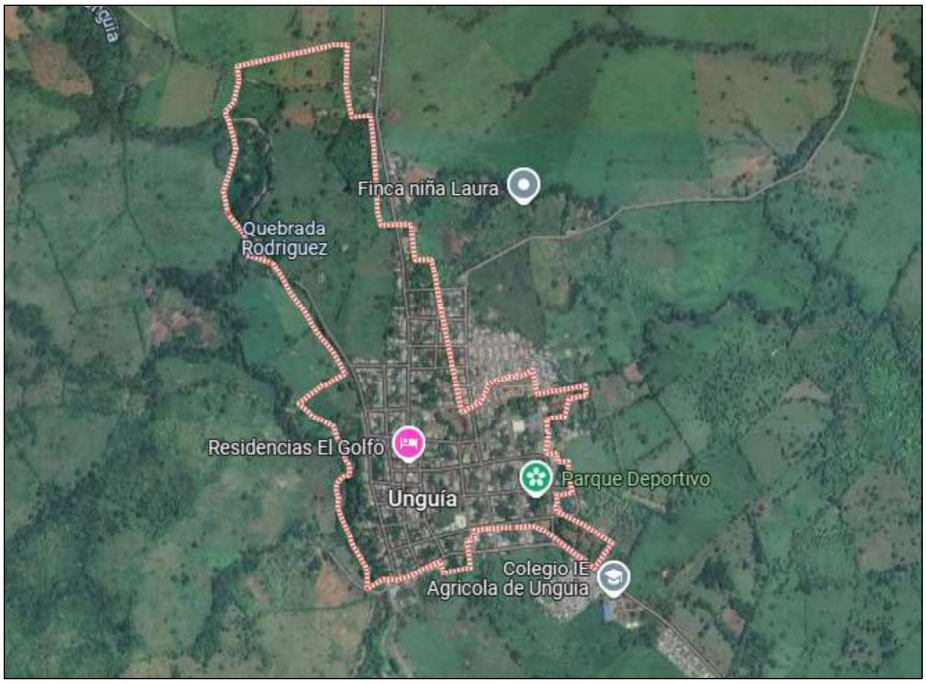
El presente convenio no implica la transferencia de recursos entre las Partes ni genera contraprestación económica alguna entre ellas en consideración a las obligaciones aquí pactadas.

Los recursos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del convenio provienen en su totalidad del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL y serán administrados a través del patrimonio autónomo constituido por ENTerritorio S.A., de conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto objeto del presente convenio se ejecutará en la zona urbana y rural del municipio de Unguía, departamento de Chocó, priorizado por PROSPERIDAD SOCIAL para la intervención de los *Mejoramientos de Condiciones de Habitabilidad de Viviendas.*

Imagen 1 – Localización del Municipio de Unguía, Chocó



Fuente: www.google.com

Unguía es un municipio del departamento de Chocó, a 478 km de Quibdó, ubicado en la región del Darién. Colinda con el municipio de Acandí y con la frontera con Panamá. Se encuentra localizado en el Urabá chocoano, en la parte noroccidental de Colombia. Tiene una extensión total de 1.190 km². La principal cuenca hidrográfica es la del Golfo de Urabá, que pertenece al río Atrato, al cual confluyen los ríos Arquía, Unguía, Tigre y Tanela. Sobre el mar Caribe se destacan la playa Tarena y la bahía de Titumate. También hay ciénagas como la de Unguía, Marriaga y Hornos.

El municipio limita al norte con Acandí y el Golfo de Urabá, al oriente con el Río Atrato, que lo separa de Turbo (Antioquia), al sur con Riosucio, y al occidente con la Comarca Emberá-Wounaan y la Provincia de Darién, (ambas en Panamá).

14. FORMA DE PAGO

Como se indicó anteriormente, dado que no hay traslado de recursos al ente territorial, el convenio no tendrá valor económico. La ejecución de los recursos estará a cargo de ENTerritorio S.A., en atención a las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP – 224015 de 2024. En este sentido, el ente territorial actúa como facilitador para la ejecución del proyecto y es el encargado de recibir la obra, sin que ello implique obligaciones de índole económica a su cargo. Por su parte, ENTerritorio S.A. ejecutará los recursos mediante la contratación del personal requerido para la implementación del proyecto.

14.1 REQUISITOS PARA EL PAGO

N/A

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

15.1 OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a:

a. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, ejecutando las actividades conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos.
b. Actuar de buena fe y con diligencia, facilitando la coordinación y el intercambio oportuno de información para la correcta ejecución del convenio.
c. Participar en la identificación y solución de inconvenientes, utilizando los mecanismos dispuestos en el convenio para su pronta resolución.
d. Evitar inacción o silencio frente a situaciones que afecten la ejecución, adoptando decisiones oportunas y fundamentadas.
e. Preservar y garantizar el uso adecuado de los recursos públicos, implementando medidas para evitar su mal uso o pérdida.
f. Asistir y participar en el Comité Técnico de Seguimiento, cumpliendo los compromisos y decisiones acordadas.
g. Cumplir con la normativa vigente y las disposiciones del convenio, garantizando el respeto de los procedimientos administrativos y legales aplicables.
h. Mantener la confidencialidad de la información compartida, utilizándola exclusivamente para los fines del convenio y evitando su divulgación sin autorización.

15.2 OBLIGACIONES DE ENTerritorio S.A.:

Para la celebración y ejecución del presente Convenio, ENTerritorio S.A. se obliga a:

a. Elaborar los términos de referencia para la contratación derivada, incluyendo la gestión social en todas las fases del proyecto y la interventoría integral del contrato resultante, con cargo a los recursos administrados en el marco del Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015.
b. Gestionar todas las etapas del proceso de contratación, desde la fase precontractual hasta la postcontractual, incluyendo selección, adjudicación y ejecución, garantizando la adecuada gestión social e interventoría del proyecto.
c. Asegurar la entrega del proyecto conforme a lo estipulado en el Contrato Interadministrativo N.º 911 FIP de 2024, ENTerritorio S.A. 224015, suscrito entre el Departamento de Prosperidad Social (DPS) y ENTerritorio S.A.
d. Realizar el seguimiento y supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos del convenio, garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas.
e. Informar a la ENTIDAD TERRITORIAL sobre los documentos técnicos, jurídicos y financieros necesarios para la viabilización y ejecución del proyecto.
f. Proporcionar a la ENTIDAD TERRITORIAL información y asistencia en el desarrollo del proyecto de manera oportuna y precisa.
g. Socializar con la ENTIDAD TERRITORIAL los avances y resultados de cada etapa del proyecto, sin perjuicio del deber de información permanente por parte de ENTerritorio S.A.
h. Cumplir con las demás obligaciones relacionadas directamente con el objeto del convenio, conforme a la normativa vigente.

15.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:

Para la celebración y ejecución del presente Convenio, la ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a:

a. Poner a disposición de ENTerritorio S.A. la lista de focalización de los potenciales beneficiarios en cada uno de los Municipios a intervenir entregada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, la cual, deberá ser de estricto cumplimiento. En caso de requerirse modificar cualquier potencial beneficiario del listado suministrado, deberá presentarse ante PROSPERIDAD SOCIAL – FIP la justificación de su cambio, para aval, y se determine su reemplazo.

b. Poner a disposición de ENTerritorio S.A. y de los contratistas seleccionados por este la documentación técnica, legal, administrativa y financiera requerida para el adecuado desarrollo de las intervenciones. Dicha información deberá ser entregada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud de ENTerritorio S.A., plazo que podrá ampliarse previa solicitud motivada de la ENTIDAD TERRITORIAL y aprobación de ENTerritorio S.A.

c. Cumplir con las condiciones establecidas por PROSPERIDAD SOCIAL en la "Guía de Mejoramiento de Vivienda" que se encuentre vigente y que dicha entidad establece para las intervenciones a realizar.

d. Facilitar la comunicación entre ENTerritorio S.A. y la ENTIDAD TERRITORIAL, así como entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, a través del personal designado para tal fin.

e. Brindar la colaboración suficiente y oportuna dentro de sus competencias para facilitar la ejecución de las actividades a cargo de los contratistas derivados.

f. Garantizar, durante la ejecución del presente convenio, el apoyo a la gestión con las entidades que integran la ENTIDAD TERRITORIAL y con la comunidad beneficiaria, asegurando una pronta respuesta a los requerimientos de ENTerritorio S.A.

g. Responder de manera oportuna las solicitudes formuladas por PROSPERIDAD SOCIAL, ENTerritorio S.A., el contratista de obra o el interventor seleccionado en relación con el proyecto objeto del presente convenio. Asimismo, atender con su equipo profesional las observaciones que se generen sobre la información entregada por la ENTIDAD TERRITORIAL en el marco de los contratos derivados.

h. Garantizar que los predios postulados para la ejecución de las intervenciones estén libres de interferencias de redes de servicios públicos, cuando aplique.

i. Gestionar y realizar un acompañamiento pleno y oportuno en la expedición de los permisos o licencias que se requiera en el marco de la ejecución del proyecto ante la Secretaria de Planeación o Curaduría.

j. Recibir a satisfacción junto con PROSPERIDAD SOCIAL y ENTerritorio S.A., los proyectos ejecutados en su territorio.

k. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente la comunidad, relacionadas con su competencia y/o entregar los insumos a quien corresponda.

l. Apoyar al Comité de Veeduría Ciudadana y acompañar su gestión.

m. Realizar y ser garante en la identificación, orientación, promoción, prevención y ejecución de todo el proceso social que conlleve de manera articulada la generación de esfuerzos institucionales públicos, privados y comunitarios en beneficio, desarrollo y sostenibilidad presente y futuro del proyecto en ejecución, producto del convenio.

n. Informar a ENTerritorio S.A. y a PROSPERIDAD SOCIAL, respecto a las solicitudes de la comunidad.

o. Alertar oportunamente a ENTerritorio S.A. y PROSPERIDAD SOCIAL sobre cualquier información difundida en medios de comunicación locales, regionales o nacionales relacionada con los proyectos asignados en el marco del contrato interadministrativo, a fin de que, de ser necesario, se adopten las acciones correspondientes.

p. Reportar oportunamente cualquier anomalía relacionada con cualquiera de los actores vinculados al proyecto ante ENTerritorio S.A. y PROSPERIDAD SOCIAL.

q. Dar el reconocimiento correspondiente a PROSPERIDAD SOCIAL en relación con la financiación de la obra, asegurando su visibilidad en todas las comunicaciones y materiales relacionados con el proyecto.

r. Coordinar con ENTerritorio S.A. y PROSPERIDAD SOCIAL la realización de eventos relacionados con el proyecto, en especial los actos de primera piedra e inauguraciones, asegurando su planificación y concertación previa.

s. Apoyar a PROSPERIDAD SOCIAL en la realización de las tres auditorías visibles definidas en el "Manual para las Auditorías Visibles y Sostenibilidad de los Proyectos de Infraestructura Social" o el documento que lo sustituya, garantizando la convocatoria y participación de los actores involucrados, así como el cumplimiento de la imagen institucional en todas las piezas comunicativas utilizadas en su desarrollo.

t. Acompañar el desarrollo de las actividades previstas en la implementación del acompañamiento social al proyecto, incluidas las Auditorías Visibles y todas las acciones contempladas en el Plan de Trabajo Social.

u. Formular y presentar a ENTerritorio S.A. un Plan de Sostenibilidad para la infraestructura a desarrollar en el marco del presente convenio, conforme a los lineamientos y formatos establecidos por Prosperidad Social, contemplando las acciones necesarias para la gestión y apropiación de recursos destinados a su operación y mantenimiento.

v. Instalar una valla, previo al inicio de los contratos de obra e interventoría celebrados para la ejecución del proyecto.

w. En general, las demás inherentes al objeto del presente convenio o las establecidas en el Anexo Técnico *Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad de Viviendas en el Municipio de Unguía, Chocó.*

16. SUPERVISIÓN

Para el adecuado seguimiento y cumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio a suscribir, se conformará un Comité de Seguimiento integrado por los supervisores designados por cada una de las Partes, conforme a los actos administrativos o documentos mediante los cuales fueron nombrados. Asimismo, la ENTIDAD TERRITORIAL deberá participar en dichas reuniones a través de un profesional en ingeniería civil

o arquitectura con experiencia en obras de infraestructura de similar magnitud y con matrícula profesional vigente. Cuando se requiera, podrá asistir también un profesional en el área social o productiva, considerando el enfoque social, ambiental y productivo sostenible del proyecto.

Las reuniones del Comité podrán contar con la participación de un profesional designado por PROSPERIDAD SOCIAL, cuando se estime pertinente.

El Comité de Seguimiento se reunirá cada 15 días con la presencia de todos sus miembros. Las decisiones se adoptarán por acuerdo de todos sus integrantes. Solo los miembros del Comité tendrán voz y voto; los profesionales que los acompañen podrán participar con voz, pero sin voto.

La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por ENTerritorio S.A.

En consideración a lo anterior, la supervisión por parte de ENTerritorio S.A. estará a cargo del Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

1. Formato de solicitud de contratación de Convenios o Contratos Interadministrativos Derivados.
2. CDP (Físico y ERP).
3. Copia legible del documento de nombramiento del Representante Legal de la Entidad.
4. Copia del acta de posesión del Representante legal de la Entidad.
5. Documento que permita verificar las facultades del Representante Legal de la Entidad.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la Entidad.
7. Registro Único Tributario actualizado (RUT) de la Entidad.
8. Certificación de pago de obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de la Entidad (para Contratos Interadministrativos).
9. F-RI-01 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13.).
10. Consulta de listas vinculantes (Documento actualizado del representante legal y de la Entidad).
11. Anexos Técnicos (Cuando aplique).

Atentamente,

OSCAR JAVIER PÉREZ RUÍZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

CARLOS ANDRÉS SERNA RUÍZ
Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2

Proyectó: Bismarck Rodríguez Forero -Contratista
Revisó: Nicolas Rincón Vega – Contratista/ Gerente convenio 224015

Anexos: 1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
2. Análisis de Garantías

AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE UNGUÍA, CHOCÓ", EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 911 FIP DE 2024 – ENTERRITORIO S.A. 224015, CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.

De conformidad con lo establecido en el numeral 23.8. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos del Manual de Contratación **M-PR-01 V02** de ENTerritorio S.A. a continuación se presenta el respectivo análisis y matriz de riesgos con base en lo contenido en el documento de planeación del cual el presente documento es anexo, con el siguiente contenido:

1. Marco de referencia con el que se realiza el análisis de riegos.
2. Descripción del contexto en el que se ejecutará el contrato.
3. Parámetros de valoración de probabilidades y consecuencias.
4. Análisis por Factor de Riesgo y matrices de Riesgo.

1. MARCO DE REFERENCIA CON EL QUE SE REALIZA EL ANÁLISIS DE RIEGOS.

El marco de referencia para la tipificación, estimación y valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 2018, así mismo se tienen en cuenta los conceptos y elementos de la Guía para la elaboración de análisis de riesgos para la contratación derivada y de funcionamiento G-PR-04 en su versión vigente aplicables al presente análisis, como se presenta a continuación.

1.1 Contexto

El análisis del contexto se enfoca a la descriptiva general del contexto natural, demográfico y social, macroeconómico que se tiene en cuenta para la identificación y valoración de riesgos y que por su parte debe ser tenido en cuenta por los interesados para la preparación de sus ofertas y por el contratista para la ejecución del contrato.

1.2 Escalas de Probabilidad y Consecuencia

Las siguientes son las escalas de probabilidad y consecuencia que se utilizarán para efectos del presente análisis:

Escala de Probabilidades

Nivel	Descriptor
1	Raro
2	Poco Probable
3	Posible
4	Probable
5	Casi cierta

Escala de Consecuencias

Nivel	Descriptor
1	Mínimo
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el desarrollo del proceso de selección, de acuerdo con el espacio que el cronograma del proceso señale para este propósito.

1.3 Nivel de Riesgo

Con base en la calificación asignada a la probabilidad de ocurrencia y al impacto, se determina el nivel de riesgo para cada uno de los riesgos identificados con base en la siguiente matriz de calor:

Probabilidad de Ocurrencia	Mínimo	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Casi Cierta	Considerable	Considerable	Considerable	Considerable	Significativo
Probable	Moderado	Moderado	Considerable	Considerable	Significativo
Posible	Moderado	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
Poco Probable	Bajo	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
Raro	Bajo	Bajo	Moderado	Considerable	Significativo

Impacto

Para los riesgos de niveles considerable y significativo los tratamientos de riesgo que se determinen deberán modificar la condición de probabilidad o consecuencia o ambas condiciones de acuerdo con la naturaleza del riesgo, en tal medida que el nivel de riesgo luego de aplicado el tratamiento tenga un nivel de riesgo moderado o menor. Es responsabilidad de la parte a la que se asigna el riesgo validar los controles que debe establecer, la frecuencia con que debe monitorear el riesgo y la efectividad del tratamiento de riesgo adoptado.

1.4 Tipificación de Riesgos

Los riesgos para analizar pueden generar cambios en los presupuestos y modelos que permiten estimar el posible valor del contrato y el precio con el cual se suscriba el mismo. En especial se tienen en cuenta los eventos que pueden dar lugar a variaciones en la ecuación económica, sin que tales variaciones lleguen a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato. Así mismo se tienen en cuenta los riesgos derivados de la operación y ejecución de las tareas propias del objeto contractual, los cuales permiten contar con una guía de la azarosidad del proyecto y que tales riesgos sean contemplados en el desarrollo del futuro contrato. Si durante la ejecución del contrato se produjeran cambios en la normatividad vigente relacionada con los trabajos derivados del objeto contractual, sin que su efecto llegase a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato, se deberán adaptar y ajustar los protocolos de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Con el fin de facilitar la identificación de los riesgos se tendrán en cuenta los factores de riesgos que se describen a continuación. Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista de acuerdo con la asignación propuesta y aceptada en el desarrollo del proceso de selección.

1.4.1 Factor de Riesgos Acciones Legales

En este factor se tienen en cuenta los efectos sobre costos del presupuesto derivados de impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Igualmente, actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que afecten a las partes involucradas en el proyecto. También se incluyen todas las licencias y permisos, derechos de autor y de propiedad intelectual, materiales, equipos y técnicas que se deban emplear en la ejecución del contrato. Así mismo las normas vigentes que hoy son conocidas o que entrarán en vigencia durante el plazo de ejecución, incluidas las disposiciones legales y normas relacionadas con estados de excepción y/o emergencias derivadas de situaciones como: condiciones sanitarias, de orden público, económica, ambiental y en general estados de excepción contemplados en la Constitución Política Colombiana. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

En este factor se contemplan las afectaciones por fallas en telecomunicaciones o disponibilidad de cobertura limitada o no disponibilidad de servicios de telecomunicaciones. Disponibilidad limitada o no disponibilidad de servicios públicos. Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos que contribuyan o afecten el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Operación y manejo de equipos y herramientas. Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto. En particular se deben anticipar los equipos y medios necesarios para el desarrollo cabal de las actividades requeridas en el marco del contrato. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

En este factor se tienen en cuenta las afectaciones por errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos adelantados por el contratista; alteración, falsificación de insumos, elementos, componentes, documentación, planos o estudios ejecutados incorporados o revisados por el contratista o por quien actúe en su nombre. Falla humana o actos culposos o dolosos de personas que actúen por cuenta, contratada o a cargo del

contratista, Actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el oferente seleccionado.

1.4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Actos de terrorismo, actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas, manifestaciones o accionesde comunidades con interés legítimo o no en el contrato, frente a las cuales se debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del contrato o proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos para la ejecución del contrato, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Será responsabilidad de cada una de las partes, hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de proyección. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona identificada en el contexto del presente análisis, que afecte o tenga influencia en este proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Todos los eventos y consecuencias derivados de los accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos, del personal requerido en el contrato o que sea vinculado a él, así como la falta de personas clave, actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

1.4.8 Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, eléctrica, química todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de este proyecto, en la medida que afecten sus bienes e intereses relacionados directamente con el proyecto. Las que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado en las condiciones de regímenes operación y mantenimiento de equipo y maquinaria, fallas de los sistemas de vigilancia y control que se deban implementar y mantener adecuadamente.

1.4.9 Factor de Riesgos Vicios

Cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, vicios ocultos o vicios redhibitorios presentes en desarrollo del contrato o los trabajos necesarios para su ejecutoria.

1.4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las pérdidas materiales en los bienes utilizados en la ejecución del contrato que sean ocasionadas por actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

1.4.11 Otros Factores de Riesgos

En este grupo se tienen en cuenta todos aquellos eventos que se puedan identificar y que no encuadren en los 10 factores de riesgos anteriormente descritos.

Teniendo en cuenta el anterior marco de referencia, a continuación, se presenta el análisis y las matrices de riesgos.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

2.1 OBJETO

Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE UNGUÍA, CHOCÓ", en el marco del Contrato Interadministrativo No. 911 FIP de 2024 – ENTerritorio S.A. 224015, celebrado entre DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTerritorio S.A.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo previsto para la ejecución del convenio se contará a partir de su suscripción y comprenderá el tiempo necesario para la intervención del Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad de Viviendas en el Municipio de Unguía, Chocó, de acuerdo con las obras que se desarrollen en virtud de este, y seis meses adicionales, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se liquide el último de los contratos celebrados para tal fin, en todo caso, el plazo no podrá superar el 28 de febrero de 2027.

2.3 CONTEXTO NATURAL

El lugar de ejecución del contrato es en la jurisdicción del municipio de Ungía – Chocó.

Contexto Natural y Geomorfológico

El municipio de Unguía se encuentra ubicado en el departamento del Chocó, al noroeste de Colombia, cercano al golfo de Urabá y a la frontera con Panamá. A continuación, se presenta un análisis detallado de sus características naturales, geomorfológicas, climáticas, sociales, demográficas y económicas.

Unguía se encuentra en una región de transición entre el Chocó biogeográfico y el Caribe colombiano, lo que le confiere una notable diversidad ecológica. El municipio abarca aproximadamente 1.307 km² y presenta una topografía variada que incluye llanuras aluviales, colinas y zonas de bosque húmedo tropical. Su hidrografía está dominada por el río Atrato y sus afluentes, como los ríos Arquía, Unguía, Tigre y Tanela, además de accidentes geográficos como la bahía de Titumate y la isla de Tarena.

Clima

El clima de Unguía es tropical monzónico (Am), caracterizado por una temporada de lluvias intensas de abril a diciembre y una temporada más seca de enero a marzo. A pesar de ser una de las zonas menos lluviosas del departamento del Chocó, registra una precipitación anual de aproximadamente 2.392 mm.

Contexto Social y Demográfico

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018, Unguía cuenta con una población de 12.192 habitantes. La estructura poblacional muestra una distribución equilibrada entre hombres y mujeres, con una tendencia hacia el envejecimiento demográfico, evidenciado por un aumento en la proporción de personas mayores de 59 años. La composición étnica es diversa, incluyendo comunidades afrodescendientes, indígenas y mestizas.

La economía de Unguía se basa principalmente en:

Ganadería: Es la actividad económica predominante en la región.

Agricultura: El municipio ha impulsado proyectos agrícolas, como el cultivo de arroz en 217 hectáreas, generando empleo local. Además, se cultiva plátano, con aproximadamente 2.000 hectáreas sembradas en la vereda Canela.

Infraestructura y Servicios Públicos

En términos de servicios públicos, según datos del CNPV 2018, las coberturas en Unguía son:

Energía eléctrica: 74,8%

Acueducto: 57,5%

Alcantarillado: 19,7%

Recolección de basuras: 51,2%

Internet: 13,6%

Desafíos y Consideraciones Ambientales

Unguía enfrenta desafíos relacionados con la conservación de sus ecosistemas, especialmente en áreas de bosque húmedo transicional. Estudios sobre la vegetación local aportan información valiosa para la toma de decisiones en cuanto al uso, manejo y conservación de estos ecosistemas.

Además, el municipio es susceptible a inundaciones durante la temporada de lluvias, lo que afecta a la población y a las actividades económicas. La implementación de planes de desarrollo sostenible es esencial para mitigar estos riesgos y promover el bienestar de sus habitantes.

3. PARÁMETROS DE VALORACIÓN DE PROBABILIDADES Y CONSECUENCIAS

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato tendrán un tratamiento de conformidad a las estipulaciones de las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

Parámetros de Valoración para la Escala de Probabilidad

Nivel	Descriptor	Descripción
1	**Raro**	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales durante la ejecución del contrato.
2	**Poco Probable**	Es difícil que ocurra durante la ejecución del contrato.
3	**Posible**	Podría ocurrir en algún momento durante la ejecución del contrato.
4	**Probable**	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.
5	**Casi cierta**	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.

Parámetros de Valoración Escala de Consecuencias

CONSECUENCIA					
Nivel	Descriptor	Desde >		Hasta <=	
1	Mínimo	$	-	$	291.545,19
2	Menor	$	291.545,19	$	2.040.816,33
3	Moderado	$	2.040.816,33	$	14.285.714,29
4	Mayor	$	14.285.714,29	$	100.000.000,00
5	Catastrófico	$	100.000.000,00		

Las variaciones que se derivan de los riesgos analizados afectan los componentes del presupuesto en distinta magnitud, por tanto, para efectos del presente análisis se tomarán como referencia los siguientes ítems del presupuesto.

Se precisa que los rangos desde y hasta de la escala de consecuencias determinan la cuantía hasta la cual se asigna el riesgo y que en caso de materializarse alguno de los riesgos asignados y de producirse una consecuencia superior a la indicada en las tablas que se muestran en el numeral 4 del presente documento, habrá lugar a aplicar lo previsto en las normas civiles y comerciales que rigen el contrato en materia de imprevisión.

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación

4. ANÁLISIS POR FACTOR DE RIESGO

4.1 Factor de Riesgo Acciones Legales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: licencias y permisos. Reflejándose en: Efectos en Costos por Complejidad de la actividad.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

La Entidad Territorial deberá: Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto. Reflejándose en: Efectos en Costos por Complejidad de la actividad.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación	Poco Probable	Moderado	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

La Entidad Territorial deberá: Verificar los requerimientos tecnológicos y de infraestructura pública que deberá emplear para el cumplimiento del objeto del convenio, y mantener vigilancia sobre las posibles fluctuaciones en la disponibilidad de los mismos. La Entidad Territorial deberá contemplar los posibles costos de las medidas de contingencia que deba adoptar para suplir las eventuales falencias de los medios tecnológicos y de infraestructura pública que deba emplear para la ejecución del convenio.

4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Proveedores. Reflejándose en: Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación	Poco Probable	Moderado	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

La Entidad Territorial deberá: Establecer la supervisión y los controles necesarios para gestionar la idoneidad de las actuaciones de sus contratistas y subcontratistas, proveedores y demás relacionados vinculados con el convenio.

4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Actos de terrorismo. Reflejándose en: Efectos en costos por el Contexto Sociopolítico.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

La Entidad Territorial deberá: Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el convenio, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario. La Entidad Territorial deberá apropiar y poner al servicio del convenio todo el conocimiento necesario en relacionamiento con comunidades indígenas y establecer un plan de gestión de los interesados de conformidad con la legitimidad y autoridad de terceros interesados en la ejecución del convenio.

4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: oferta o demanda de bienes y servicios. Reflejándose en: Efectos en costos por el Contexto Macroeconómico.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

La Entidad Territorial deberá: Establecer los monitoreos necesarios para realizar el seguimiento de las variables más críticas que pueden influir en el presupuesto, entre las cuales se cuentan, pero no se limitan a comportamiento del Tipo de cambio, Tasas de interés, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, cambios en costo de honorarios profesionales y de mano de obra.

4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Fenómenos Climáticos. Reflejándose en: Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación	Poco Probable	Moderado	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

La Entidad Territorial deberá: Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones climáticas y sanitarias presentes en la zona y de conformidad con ello programar las actividades de campo requeridas en el convenio cuando a ello hubiere lugar. Así mismo deberá adoptar todas las medidas de prevención sanitaria frente a las posibles afectaciones por factores biológicos y/o patológicos, incluidos los agentes que deriven en epidemias o pandemias. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Accidentes laborales. Reflejándose en: Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

La Entidad Territorial deberá: Adoptar el monitoreo y control necesario para el cumplimiento frente al sistema de salud y seguridad en el trabajo y que permitan la prevención de eventos, pero sin limitarse a accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, etc. La Entidad Territorial asumirá los costos que se deriven de ausentismos del personal de la Entidad Territorial que sea vinculado a él, así como la falta de personas clave. Así mismo deberá responder los costos de reparación o indemnización derivados de actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

4.8 Factor de Riesgos Hechos de las Cosas

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Roturas. Reflejándose en: Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación	Poco Probable	Moderado	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

La Entidad Territorial deberá: Contar con los medios de monitoreo y control, así como las actividades de revisión y mantenimiento necesarios para prevenir eventos, pero sin limitarse a incendios, fallas eléctricas, mecánicas, químicas, que puedan presentarse en desarrollo de las actividades del objeto contractual.

4.9 Factor de Riesgos Vicios

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Vicios ocultos. Reflejándose en: Efectos en Costos por Complejidad de la actividad.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

La Entidad Territorial deberá: Verificar procesos y procedimiento, establecer monitoreo y control de actividades críticas, considerar en el rubro de contingencias costos de no calidad. Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión. La Entidad Territorial deberá asumir los costos de reprocesos o repetición de actividades que sean originados por vicios redhibitorios.

4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de: Pérdidas materiales en los bienes actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso. Reflejándose en: Efectos en costos de Materiales e Insumos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costos para el Municipio por Participación en el Convenio de Asociación	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

La Entidad Territorial deberá: Soportar las pérdidas materiales en sus bienes e intereses que acarreen las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al convenio contra los bienes e intereses del proyecto, para lo cual se recomienda contar con los sistemas de vigilancia necesarios, así como con seguros suficientes para cubrir las posibles pérdidas por este tipo de riesgos. Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.11 Otros Factores de Riesgos

A continuación, se enuncian otros eventos que pueden presentarse en la ejecución del contrato y que pueden afectar la ejecución del mismo.

Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento
Accidentes laborales menor	Poco Probable	Menor	Moderado	Entidad Territorial	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial	Contar con plan de contingencia
Necesidades de reprocesos por fallas o errores de la Entidad Territorial en la realización de gestiones y trámites relacionados con el convenio	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial	Contar con plan de contingencia
Demoras en la recopilación de insumos e información para la realización de gestiones y trámites relacionados con el convenio	Posible	Moderado	Moderado	Entidad Territorial	Contar con plan de contingencia

Fecha de elaboración: 04 de abril de 2025.
Elaborado por: Carlos Andrés Serna Ruiz
Revisado por: Fernando Ulloa Tachack – Profesional de Riesgos – Grupo de Planeación Contractual.

AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE UNGUÍA, CHOCÓ", EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 911 FIP DE 2024 – ENTERRITORIO S.A. 224015, CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – ENTERRITORIO S.A.

1. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la normativa aplicable a los Convenios Interadministrativos a suscribir entre la Entidad Territorial y ENTerritorio S.A., en particular lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que indica:

> *"…Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento…"*

Así mismo considerando el alcance de las actividades que realizará la Entidad Territorial en el marco del convenio, así como las instancias de monitoreo y control establecidas para el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo de asociación, se encuentra que ante posibles incumplimientos de los compromisos de la Entidad Territorial frente al convenio de asociación se encuentran regulados de tal forma que los perjuicios para ENTerritorio S.A. se encontrarían minimizados, en tanto que los efectos para la Entidad Territorial serían apreciables.

Se encuentra procedente el no requerimiento de garantía de cumplimiento para los compromisos asumidos por la Entidad Territorial surgidos del presente convenio de asociación.

Fecha de elaboración: 04 de abril de 2025.
Elaborado por: Carlos Andrés Serna Ruiz
Revisado por: Fernando Ulloa Tachack – Profesional de Riesgos – Grupo de Planeación Contractual.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, MARLON ALBERTO GIL SALINAS identificado(a) con C.C. 71988196 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de UNGUIA - CHOCO, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO UNIDOS SOMOS MÁS.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en UNGUIA (CHOCO), el miércoles 01 de noviembre del 2023.

CARLOS ALEXANDER DAVILA DIAZ

ISAURA DEL PILAR VALENCIA TOBAR

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JENSSY CORDOBA CALDERON

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE UNGUIA CHOCÓ DOY TESTIMONIO QUE EXISTE IDENTIDAD ENTRE ESTA COPIA Y EL ORIGINAL DE LA CUAL FUE TOMADA Y QUE HE TENIDO A LA VISTA
DCTO 2148/82 ART 36

NOTARIA
UNGUIA - CHOCO

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE UNGUÍA CHOCÓ
ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR MARLON ALBERTO GIL SALINAS, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE UNGUÍA CHOCÓ

En el Municipio de Unguia Chocó, a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2023, ante mí, **DAISON ENRIQUE CASTRO MOSQUERA**, Notario Único del Circulo de Unguia Chocó, compareció el señor, **MARLON ALBERTO GIL SALINAS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.988.196, de Turbo (Antioquia), de estado civil Soltero, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de Unguia Chocó, para el periodo constitucional (2024-2027) de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud el Suscrito Notario le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley. "***Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos***". Contestó: "Si, lo Juro", por lo que el notario replico, ***Sí así lo hiciere, Dios y la Patria lo Premien, de no cumplir, Él y Ella os lo demanden.***

El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del Municipio de Unguia Chocó.

1. Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de Unguia Chocó, para el periodo Constitucional (2024-2027) de fecha Noviembre 01 del 2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía.
3. Declaracion sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.
4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha Diciembre 19 del 2023.
5. Certificado antecedente disciplinario No. 237530573 de fecha Diciembre 26 del 2023, de la Procuraduría General de la Nación
6. Certificado antecedente No. 719881962312191611 47 de fecha Diciembre 19 del 2023, de la Contraloría General de la República.
7. Certificado de afiliación a EPS, de fecha Diciembre 27 del 2023.
8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha Diciembre 15 del 2023.
9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha Diciembre 21 del 2023
10. Hoja de vida (SIGEP), de fecha Diciembre 21 del 2023.
11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha Diciembre 27 del 2023.

Escaneado con CamScanner

12. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha Diciembre 18 del 2023.
13. Certificado o tarjeta de su situación militar
14. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha Diciembre 29 del 2023.

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaria Única del Circulo de Unguia Chocó, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leida y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Firman.

El Posesionado:

Nombre: MARLON ALBERTO GIL SALINAS
Cedula: 71.988.196, de Turbo (Antioquia)

DAISON ENRIQUE CASTRO MOSQUERA
Notario

DAISON ENRIQUE CASTRO MOSQUERA NOTARIO UNGUIA - CHOCO

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 1178

En la ciudad de Unguía, Departamento de Chocó, República de Colombia, el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única de unguía del Círculo de Unguía, compareció: MARLON ALBERTO GIL SALINAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0071988196 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

1178-1



a2fa95c345

-------- Firma autógrafa --------

29/12/2023 10:01:02

Conforme al Articulo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en linea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: INTERESADO, que contiene la siguiente información ACTSA DE POSESIÓN.

DAISON ENRIQUE CASTRO MOSQUERA
Notario Único del Círculo de Unguía , Departamento de Chocó
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: a2fa95c345, 29/12/2023 10:02:10

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUÍA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 818.000.970-7

RECIBIDO
Alcaldia Unguia - Chocó
No. 891680196-4

ENTREGADO 29 ENE 2025
Rdo 114

ACUERDO No. 001
(29 enero de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE UNGUÍA - CHOCO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE UNGUÍA

En uso de las facultades que le otorga la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes vigentes y.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en su Artículo 313 Numeral 3, establece que corresponde a los Concejos Municipales "Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer Pro Tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo"

Que así mismo en el artículo 209 de la Carta Magna preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad. imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización la delegación y desconcentración de funciones

Que el Numeral 11. Inciso 2 o del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece "de conformidad con lo previsto en los Artículos 300, Numeral 9 y 313 Numeral 3 de la Constitución, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales autorizarán a los Gobernadores y Alcaldes, respectivamente para la celebración de contratos.

Que la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2, Numeral 4° Literal o, menciona los contratos interadministrativos.

Que el Artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 777 de 1992 Y 2459 de 1993, establece que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo".

Que la Ley 489 de 1998 en su Artículo 95, predica: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que este convenio vio contratos interadministrativos por cumplir las finalidades del Estado y tener destinación especifica pueden ser incorporados al Presupuesto Municipal mediante autorización expresa del Concejo Municipal.

Que, en mérito de lo anterior, el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Concédase facultades "Pro Tempore" al Alcalde Municipal de Unguía Chocó, a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo, y hasta el 1 de abril de 2025, para celebrar Contratos y Convenios interadministrativos e Interinstitucionales con entidades de cualquier orden, en especial del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, organismos gubernamentales y no gubernamentales, personas naturales y/o jurídicas de carácter público o privado, con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las autorizaciones y facultades otorgadas con el presente acuerdo rigen a partir de la fecha de expedición y hasta el 1 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - La Administración Municipal a través de las dependencias involucradas en cada convenio y/o contrato rendirá el informe correspondiente a solicitud de la honorable corporación.

ARTICULO CUARTO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Yorman Jimenez Rivera.
YORMAN JIMENEZ RIVERA
Presidente H. Concejo

Katy A. Morales.
KATY MORALES MERCADO
secretaria H. Concejo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUÍA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 818.000.970-7

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE UNGUIA CHOCO

CERTIFICA:

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE UNGUÍA - CHOCO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL"

Fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: En comisión el día veintiséis (26) de enero de 2025

SEGUNDO DEBATE: En plenaria el día veintinueve (29) de enero de 2025

REMITIMOS: Hoy (29) de enero de 2025 el presente acuerdo para su respectiva sanción.

Yorman Grey Jimenez Rivera.
YORMAN JIMENEZ RIVERA
Presidente concejo M.

Katy A. Morales.
KATY MORALES MERCADO
Secretaria Concejo M.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Alcaldía Unguía - Chocó
No. 891680196-4

ALCALDÍA MUNICIPAL DE UNGUÍA

SANCIÓN ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO

(001 del 29 de enero de 2025)

En el municipio de Unguía, Chocó, a los **veintinueve (29) días del mes de enero de 2025**, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 315 de la Constitución Política, así como en los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994, **se sanciona y se ordena publicar el Acuerdo No. 001 del (29) días del mes de enero de 2025, *"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE UNGUÍA - CHOCO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL"***

Asimismo, se remite copia del referido acuerdo a la Oficina Jurídica de la Gobernación del Chocó para su respectiva revisión, conforme a lo establecido en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política.

MARLON ALBERTO GIL SALINAS
Alcalde Municipal de Unguía

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Chocó
Alcaldía Municipal de Unguía
Nit: 891680196-4

GESTIÓN DOCUMENTAL
Alcaldia Unguia - Chocó
No. 891680196-4

Unguía, 29 de enero de 2025

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

La administración municipal de Unguía deja constancia que el **Acuerdo Número 001 del (29) días del mes de enero de 2025,** ***"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE UNGUÍA - CHOCO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL",*** aprobado durante sesiones extraordinarias del mes de enero de 2025, fue recibido en la ventanilla única de recepción de documentos el día **29 de enero de 2025,** bajo el radicado interno **No. 114**

Yasira Cuesta Cordoba
YASIRA CUESTA CORDOBA
Auxiliar Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del ChocÓ
Alcaldía Municipal de Unguía
Nit: 891680196-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE UNGUÍA

CERTIFICA

Yo MARLON ALBERTO GIL SALINAS identificado con cedula de ciudadanía N° 71.988.196 de turbo, en calidad de Representante legal del Municipio de Unguia , de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que el Municipio se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

En constancia se firma en Unguía, a los 18 días del mes de febrero de 2025.

MARLON ALBERTO GIL SALINAS
C.c. No: 71988196
Alcalde Municipal
Municipio de Unguía- choco.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267554567

PIB
16:23:35

Bogotá DC, 31 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARLON ALBERTO GIL SALINAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71988196:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de marzo de 2025, a las 16:23:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71988196
Código de Verificación	719881962503311623 51

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de abril de 2025, a las 13:00:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71988196
Código de Verificación	71988196 250424130003

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de abril de 2025, a las 13:02:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8916801964
Código de Verificación	8916801964250424130216

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 269870818

PIB
13:20:21

Bogotá DC, 24 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARLON ALBERTO GIL SALINAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71988196:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 269869301

PIB
13:02:41

Bogotá DC, 24 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE UNGUIA identificado(a) con NIT número 8916801964:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:59:17 PM horas del 24/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71988196**
Apellidos y Nombres: **GIL SALINAS MARLON ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2025 01:57:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71988196** y Nombre: **MARLON ALBERTO GIL SALINAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114845915** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir